



**LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA
PUBLICA NO 01 DE 2021.**

En cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la convocatoria pública 01 de 2021, contenida en la Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, *"Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) de municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 -2025"* Modificado por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021, *"Por medio se adiciona un artículo y modifican algunas disposiciones de la convocatoria pública N° 01 de 2021 adoptada mediante resolución N° 255 del 02 de septiembre de 2021 Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) de municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 -2025.* se procede a PUBLICAR el listado preliminar de los aspirantes ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

En la verificación de requisitos mínimos, se tuvo en cuenta el cumplimiento de los requisitos y calidades exigidas para el cargo de contralor municipal estipulados en el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el Acto Legislativo número 04 de 2019; ley 136 de 1994; , Ley 177 de 1994, Ley 617 DE 2000, Ley 1551 de 2012, ley 1904 de 2018, el artículo 16 de la resolución 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Republica, artículos 4, 137 y 142 del acuerdo 0188 de 2001, en concordancia con lo normado en la convocatoria pública 01 de 2021

Para el Municipio de San José de Cúcuta, por ser de categoría primera (1°), se tuvo en cuenta la verificación de los siguientes requisitos y documentación:

- ✓ Ser colombiano (a) por nacimiento.
- ✓ Ciudadano (a) en Ejercicio.
- ✓ Tener más de 25 años.
- ✓ Acreditar Título Universitario.
- ✓ Cumplir con los documentos para la inscripción determinados en esta Convocatoria pública.
- ✓ No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad de incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
- ✓ No estar sancionado en su condición de profesional.
- ✓ Aceptar en su totalidad las reglas establecidas de la convocatoria.
- ✓ Cumplir con los requisitos mínimos del cargo contemplados en los artículos 272 de la Constitución Política y el artículo 158 de la Ley 136 de 1994.
- ✓ Las demás establecidas en las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes."

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

2



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Así mismo, se verificó lo establecido en la convocatoria pública 01 de 2021, en especial lo establecido en los artículos 14 de la resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, obteniendo los siguientes resultados:

LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS

NUMERO DE RADICADO	CEDULA DE CIUDADANÍA
2021-100-000941-2	79.298.680
2021-100-001006-2	13.474.347
2021-100-000944-2	6.662.779
2021-100-000950-2	13.495.546
2021-100-000968-2	13.477.495
2021-100-000970-2	13.718.453
2021-100-000972-2	13.498.773
2021-100-000975-2	88.261.335
2021-100-000978-2	87.063.750
2021-100-000981-2	1.090.367.185
2021-100-000984-2	88.246.367
2021-100-000986-2	88.232.015
2021-100-000988-2	13.460.374
2021-100-000990-2	30.238.440
2021-100-000992-2	18.957.634
2021-100-000995-2	88.240.282
2021-100-000998-2	88.270.889
2021-100-001000-2	74.814.420
2021-100-001004-2	37.339.099
2021-100-001009-2	37.254.667
2021-100-001012-2	88.160.550
2021-100-001014-2	13.494.799
2021-100-00101-2	1.090.391.171

Los siguientes aspirantes no cumplieron con alguno de los requisitos exigidos y por lo tanto, se encuentran en estado NO ADMITIDOS en el proceso de selección de Contralor Municipal de San José de Cúcuta, a continuación se relacionan los datos de los aspirantes No Admitidos y los motivos de su inadmisión.

LISTA PRELIMINAR DE NO ADMITIDOS

NUMERO DE RADICADO	CEDULA DE CIUDADANÍA	CAUSAL
--------------------	----------------------	--------

Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: ventanillaunica@concejocucuta.gov.co
www.concejocucuta.gov.co
Teléfono 5497685

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

3



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2021-100-000938-2	60396300	<p>Incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el Artículo 163 de la ley 136 de 1994 INHABILIDADES. <Artículo subrogado por el artículo 9o. de la Ley 177 de 1994. El nuevo texto es el siguiente:> No podrá ser elegido Contralor, quien: c) Esté incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el artículo 95 y parágrafo de esta Ley, en lo que sea aplicable.</p> <p>Artículo 95. Numeral 3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio. Así mismo, quien, dentro del año anterior a la elección, haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo municipio.</p> <p>Acredito haber celebrado contrato con la ESE HOSPITAL ERAZMO MEOZ contrato de prestación de servicio N° 208-2021. Ejecución en San José de Cúcuta.</p>
2021-100-000943-2	1.093.768.267	<p>ARTICULO 13° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. CAUSALES DE INADMISIÓN. Son causales de inadmisión a la Convocatoria pública las siguientes:</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

4



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p>2. No entregar los documentos establecidos para la inscripción.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las anteriores causales son insubsanables.</p> <p>ARTICULO 14° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. Documentos a presentar en el momento de la inscripción.</p> <p>3. Formulario Único Hoja de Vida persona natural (www.dafp.gov.co).</p> <p>4. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural (www.dafp.gov.co).</p> <p>13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva entidad de control disciplinario de la profesión. El inscripto no aporó los documentos anteriormente relacionados.</p>
2021-100-000945-2	13.494.305	<p>ARTICULO 272. <Artículo modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República. (...)</p> <p>No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, <i>ni quien haya ocupado cargo público en la rama</i></p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
 SAN JOSE DE CUCUTA



CONCEJO MUNICIPAL
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p><i>ejecutiva del orden departamental, distrital o municipal.</i></p> <p>Aporto certificación vigente de que actualmente ejerce en el CARGO ASESOR DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO en la ESE HOSPITAR ERASMO MEOZ. (Empresa Social del Estado descentralizada en el Nivel Territorial rama Ejecutiva en el Orden Departamental)</p>
<p>2021-100-000946-2</p>	<p>1.090.364.842</p>	<p>Incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el Artículo 163 de la ley 136 de 1994 <u>INHABILIDADES.</u> <Artículo subrogado por el artículo 90. de la Ley 177 de 1994. El nuevo texto es el siguiente:> No podrá ser elegido Contralor, quien: c) Esté incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el artículo 95 y parágrafo de esta Ley, en lo que sea aplicable.</p> <p>Artículo 95. Numeral 3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio. Así mismo, quien, dentro del año anterior a la elección, haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo municipio.</p> <p>Celebró contrato con el IMDR contrato de prestación de servicios N° 041-2021 celebrado el 02 de febrero de 2021.</p>



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2021-100-000947-2	60.284.745	<p>ARTICULO 13° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. CAUSALES DE INADMISIÓN. Son causales de inadmisión a la Convocatoria pública las siguientes:</p> <p>2. No entregar los documentos establecidos para la inscripción.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las anteriores causales son insubsanables.</p> <p>ARTICULO 14° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. Documentos a presentar en el momento de la inscripción.</p> <p>4- formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural (www.dafp.gov.co).</p> <p>9. Certificados antecedentes judiciales, con expedición no superior a ochos (8) días calendario.</p> <p>10. Certificado medidas correctivas Policía Nacional.</p> <p>11. Certificados antecedentes disciplinarios, con expedición no superior a ocho (8) días calendario.</p> <p>12. Certificados antecedentes fiscales, con expedición no</p>
-------------------	------------	--

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

7



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p>superior a ocho (8) días calendario.</p> <p>13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva entidad de control disciplinario de la profesión. El inscripto no apporto los documentos anteriormente relacionados.</p> <p>Incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el Artículo 163 de la ley 136 de 1994 <u>INHABILIDADES.</u> <Artículo subrogado por el artículo 9o. de la Ley 177 de 1994. El nuevo texto es el siguiente:> No podrá ser elegido Contralor, quien: c) Esté incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el artículo 95 y parágrafo de esta Ley, en lo que sea aplicable.</p> <p>Artículo 95. Numeral 2. Quien dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de la elección haya ejercido como empleado público, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar, en el respectivo municipio, o quien, como empleado público del orden nacional, departamental o municipal, haya intervenido como ordenador del gasto en la ejecución de recursos de inversión o celebración de contratos, que deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio.</p> <p>ARTICULO 272. <Artículo modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República. (...)</p>
--	--	--

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

8



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p>No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en la rama ejecutiva del orden departamental, distrital o municipal.</p> <p>Acredito que actualmente es jefe de oficina de control interno código 006 grado 05. (jurisdicción administrativa).</p>
2021-100-000960-2	13.257.221	<p>ARTICULO 13° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. CAUSALES DE INADMISIÓN. Son causales de inadmisión a la Convocatoria pública las siguientes:</p> <p>2. No entregar los documentos establecidos para la inscripción.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las anteriores causales son insubsanables.</p> <p>ARTICULO 14° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. Documentos a presentar en el momento de la inscripción.</p> <p>13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva entidad de control disciplinario de la profesión.</p>
2021-100-000969-2	13.258.824	<p>ARTICULO 13° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

9



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p>del 15 de septiembre de 2021. CAUSALES DE INADMISIÓN. Son causales de inadmisión a la Convocatoria pública las siguientes:</p> <p>7. No presentar la documentación exigida, en las fechas establecidas o presentar documentación falsa, con enmendaduras, ilegible, adulterada o que no corresponda a la realidad.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las anteriores causales son insubsanables.</p> <p>ARTICULO 14° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. Documentos a presentar en el momento de la inscripción.</p> <p>4- Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural (www.dafp.gov.co).</p> <p>5- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.</p> <p>7- Tarjeta o matricula profesional.</p> <p>12. Fotocopia libreta militar (Hombres menores de 50 años).</p>
2021-100-00971-2	27.720.362	<p>ARTICULO 13° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. CAUSALES DE INADMISIÓN. Son causales de inadmisión a la Convocatoria pública las siguientes:</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
 SAN JOSE DE CUCUTA



CONCEJO MUNICIPAL
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p>2. No entregar los documentos establecidos para la inscripción.</p> <p>5 No acreditar los requisitos mínimos requeridos para el cargo.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las anteriores causales son insubsanables.</p> <p>ARTICULO 14° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. Documentos a presentar en el momento de la inscripción.</p> <p>4- Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural (www.dafp.gov.co).</p> <p>7. Tarjeta o matricula profesional.</p> <p>8. Certificados antecedentes judiciales, con expedición no superior a ochos (8) días calendario.</p> <p>9. Certificado medidas correctivas Policía Nacional.</p> <p>13- Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva entidad de control disciplinario de la profesión.</p>
2021-100-000977-2	88.261.683	<p>Incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el Artículo 163 de la ley 136 de 1994 INHABILIDADES. <Artículo subrogado por el artículo 9o. de la Ley 177 de 1994. El nuevo texto es el siguiente:> No podrá ser elegido</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

11



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p>Contralor, quien: c) Esté incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el artículo 95 y párrafo de esta Ley, en lo que sea aplicable.</p> <p>Artículo 95. Numeral 3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio. Así mismo, quien, dentro del año anterior a la elección, haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo municipio.</p> <p>Contrato N° CD-SEG-00124-2021 vigente celebrado con la Gobernación de Norte de Santander.</p>
2021-100-000982-2	60.402.831	<p>ARTICULO 13° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. CAUSALES DE INADMISIÓN. Son causales de inadmisión a la Convocatoria pública las siguientes:</p> <p>7. No presentar la documentación exigida, en las fechas establecidas o presentar documentación falsa, con enmendaduras, ilegible, adulterada o que no corresponda a la realidad.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las anteriores causales son insubsanables.</p>



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p>ARTICULO 14° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. Documentos a presentar en el momento de la inscripción.</p> <p>6. Copia de título universitario, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015.</p> <p>7. Tarjeta o matricula profesional.</p> <p>13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva entidad de control disciplinario de la profesión.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Los documentos deben ser legibles en formato PDF, el tamaño de todos los legajos no debe superar los 1.8GB de tamaño, abstenerse de enviar en formato .ZIP, los archivos deben remitirse en un solo archivo en el orden establecido en el presente artículo, no deben aparecer documentos repetidos, con enmendaduras o correcciones.</p>
2021-100-000993-2	13.462.236	<p>ARTICULO 13° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. CAUSALES DE INADMISIÓN. Son causales de inadmisión a la Convocatoria pública las siguientes:</p> <p>2. No entregar los documentos establecidos para la inscripción.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las anteriores causales son insubsanables.</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

13



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p>ARTICULO 14° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. Documentos a presentar en el momento de la inscripción.</p> <p>4-Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural (www.dafp.gov.co).</p> <p>7-Tarjeta o matricula profesional.</p> <p>8-Certificados antecedentes judiciales, con expedición no superior a ochos (8) días calendario.</p> <p>9-Certificado medidas correctivas Policía Nacional.</p>
2021-100-000997-2	88.196.881	<p>Incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el Artículo 163 de la ley 136 de 1994 INHABILIDADES. <Artículo subrogado por el artículo 9o. de la Ley 177 de 1994. El nuevo texto es el siguiente:> No podrá ser elegido Contralor, quien: c) Esté incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el artículo 95 y parágrafo de esta Ley, en lo que sea aplicable.</p> <p>Artículo 95. Numeral 3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio. Así mismo, quien, dentro del año anterior a la elección, haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

14



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p>contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo municipio.</p> <p>Celebro contrato de prestación de servicios N° 007-2021 con el IMRD.</p>
2021-100-000999-2	1.090.432.941	<p>ARTICULO 272. <Artículo modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República. (...)</p> <p>No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, <i>ni quien haya ocupado cargo público en la rama ejecutiva del orden departamental, distrital o municipal.</i></p> <p>Aporto certificación laboral vigente como empleado de carrera administrativa y en encargo en el cargo de profesional G02 en el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, (Establecimiento publico)</p>
2021-100-001002-2	88.204.332	<p>ARTICULO 13° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. CAUSALES DE INADMISIÓN. Son causales de inadmisión a la Convocatoria pública las siguientes:</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

15



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p>2. No entregar los documentos establecidos para la inscripción.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las anteriores causales son insubsanables.</p> <p>ARTICULO 14° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. Documentos a presentar en el momento de la inscripción.</p> <p>6-Copia de título universitario, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015.</p>
2021-100-001003-2	13.467.380	<p>Incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el Artículo 163 de la ley 136 de 1994 <u>INHABILIDADES</u>. <Artículo subrogado por el artículo 9o. de la Ley 177 de 1994. El nuevo texto es el siguiente:> No podrá ser elegido Contralor, quien: c) Esté incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el artículo 95 y párrafo de esta Ley, en lo que sea aplicable.</p> <p>Artículo 95. Numeral 3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio. Así mismo, quien, dentro del año anterior a la elección, haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo municipio.</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

16



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p>Celebro contrato con IMSALUD, Aceptación de oferta N° 033M de 2021.</p> <p>ARTICULO 13° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. CAUSALES DE INADMISIÓN. Son causales de inadmisión a la Convocatoria pública las siguientes:</p> <p>2. No entregar los documentos establecidos para la inscripción.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las anteriores causales son insubsanables.</p> <p>ARTICULO 14° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. Documentos a presentar en el momento de la inscripción.</p> <p>9.Certificado medidas correctivas Policía Nacional.</p>
2021-100-001010-2	88.238.735	<p>ARTICULO 13° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. CAUSALES DE INADMISIÓN. Son causales de inadmisión a la Convocatoria pública las siguientes:</p> <p>2-No entregar los documentos establecidos para la inscripción.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las anteriores causales son insubsanables.</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

17



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p>ARTICULO 14° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. Documentos a presentar en el momento de la inscripción.</p> <p>4- Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural (www.dafp.gov.co).</p>
2021-100-001018-2	13.463.959	<p>Incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el Artículo 163 de la ley 136 de 1994 <u>INHABILIDADES</u>. <Artículo subrogado por el artículo 9o. de la Ley 177 de 1994. El nuevo texto es el siguiente:> No podrá ser elegido Contralor, quien: c) Esté incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el artículo <u>95</u> y párrafo de esta Ley, en lo que sea aplicable.</p> <p>Artículo 95. Numeral 3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio. Así mismo, quien, dentro del año anterior a la elección, haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo municipio.</p> <p>Celebro contrato de prestación de servicios N° 732-2021 con IMSALUD y Contrato de prestación de servicios N° 060-2021 con la</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

18



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		personería municipal de San José de Cúcuta.
2021-100-001015-2	88.207.604	<p>ARTICULO 13° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. CAUSALES DE INADMISIÓN. Son causales de inadmisión a la Convocatoria pública las siguientes:</p> <p>2-No entregar los documentos establecidos para la inscripción.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las anteriores causales son insubsanables.</p> <p>ARTICULO 14° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. Documentos a presentar en el momento de la inscripción.</p> <p>12- Fotocopia libreta militar (Hombres menores de 50 años).</p> <p>Incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el Artículo 163 de la ley 136 de 1994 INHABILIDADES. <Artículo subrogado por el artículo 90. de la Ley 177 de 1994. El nuevo texto es el siguiente:> No podrá ser elegido Contralor, quien: c) Esté incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el artículo 95 y parágrafo de esta Ley, en lo que sea aplicable.</p> <p>Artículo 95. Numeral 3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

19



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p>nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio. Así mismo, quien, dentro del año anterior a la elección, haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo municipio.</p> <p>Celebro Contrato de prestación de servicios N° 314 del 09 de agosto de 2021 con INDENORTE.</p>
2021-100-001017-2	37.443.164	<p>Incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el Artículo 163 de la ley 136 de 1994 INHABILIDADES. <Artículo subrogado por el artículo 9o. de la Ley 177 de 1994. El nuevo texto es el siguiente:> No podrá ser elegido Contralor, quien: c) Esté incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el artículo 95 y parágrafo de esta Ley, en lo que sea aplicable.</p> <p>Artículo 95. Numeral 3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio. Así mismo, quien, dentro del año anterior a la elección, haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo municipio.</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

20



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p>Celebro contrato de prestación de servicios N° F1-0853 del día 18 de agosto de 2021 con la Universidad Francisco de Paula Santander.</p> <p>ARTICULO 13° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. CAUSALES DE INADMISIÓN. Son causales de inadmisión a la Convocatoria pública las siguientes:</p> <p>2-No entregar los documentos establecidos para la inscripción.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las anteriores causales son insubsanables.</p> <p>ARTICULO 14° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. Documentos a presentar en el momento de la inscripción.</p> <p>4.Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural (www.dafp.gov.co).</p> <p>9-Certificado medidas correctivas Policía Nacional.</p>
2021-100-0010119-2	60.354.927	<p>ARTICULO 13° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. CAUSALES DE INADMISIÓN. Son causales de inadmisión a la Convocatoria pública las siguientes:</p>



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p>2-No entregar los documentos establecidos para la inscripción.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las anteriores causales son insubsanables.</p> <p>ARTICULO 14° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. Documentos a presentar en el momento de la inscripción.</p> <p>3-Formulario Único Hoja de Vida persona natural (www.dafp.gov.co).</p> <p>4-Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural (www.dafp.gov.co).</p> <p>8-Certificados antecedentes judiciales, con expedición no superior a ochos (8) días calendario.</p> <p>9-Certificado medidas correctivas Policía Nacional.</p> <p>10-Certificados antecedentes disciplinarios, con expedición no superior a ocho (8) días calendario.</p> <p>11-Certificados antecedentes fiscales, con expedición no superior a ocho (8) días calendario.</p> <p>13- Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva entidad de control disciplinario de la profesión.</p>
--	--	--

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

22



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2021-100-001020-2	19.455.361	<p>Incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el Artículo 163 de la ley 136 de 1994 INHABILIDADES. <Artículo subrogado por el artículo 9o. de la Ley 177 de 1994. El nuevo texto es el siguiente:> No podrá ser elegido Contralor, quien: c) Esté incurso dentro de las inhabilidades señaladas en el artículo 95 y párrafo de esta Ley, en lo que sea aplicable.</p> <p>Artículo 95. Numeral 3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio. Así mismo, quien, dentro del año anterior a la elección, haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo municipio. Celebro contrato de prestación de servicios N° 0954-2021 con el Instituto Departamental de Salud – IDS.</p>
2021-100-000973-2	13.497.684	<p>ARTICULO 13° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. CAUSALES DE INADMISIÓN. Son causales de inadmisión a la Convocatoria pública las siguientes: 2-No entregar los documentos establecidos para la inscripción.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las anteriores causales son insubsanables.</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

23



CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		<p>ARTICULO 14° Convocatoria 01 de 2021, Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, Modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021. Documentos a presentar en el momento de la inscripción.</p> <p>8-Certificados antecedentes judiciales, con expedición no superior a ochos (8) días calendario.</p> <p>9-Certificado medidas correctivas Policía Nacional.</p> <p>10-Certificados antecedentes disciplinarios, con expedición no superior a ocho (8) días calendario.</p> <p>11-Certificados antecedentes fiscales, con expedición no superior a ocho (8) días calendario.</p> <p>Presenta antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas con fecha de expedición superior a ocho (08) días.</p>
2021-100-000987-2	17.654.793	Sanción disciplinaria Procuraduría General de la Nación

En cumplimiento de lo establecido Artículo 04 cronograma de la convocatoria pública 01 de 2021, contenida en la Resolución 255 del 02 de septiembre de 2021, "Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) de municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 -2025" Modificado por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021, "Por medio se adiciona un artículo y modifican algunas disposiciones de la convocatoria pública N° 01 de 2021 adoptada mediante resolución N° 255 del 02 de septiembre de 2021 Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) de municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022 -2025. Los aspirantes inadmitidos pueden presentar la reclamación correspondiente con los argumentos y pruebas que pretenda hacer valer, los días siete (07) y ocho (08) de octubre de 2021, en horario de 8:00 AM a 06:00 PM, y de acuerdo al artículo 18 de la misma disposición las reclamaciones deberán enviarse por el aspirante desde el correo registrado en la inscripción, al correo electrónico de la corporación concursocontraloria@concejocucuta.gov.co.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SAN JOSE DE CUCUTA

24



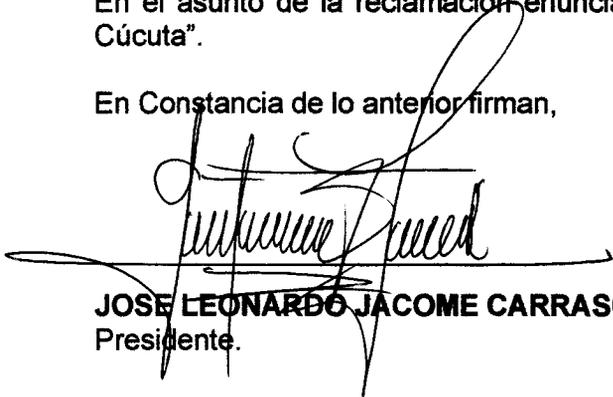
CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ningún caso, se admitirán documentos no aportados o cambio de los allegados al momento de la inscripción. Las reclamaciones enviadas de correos diferentes al registrado en la inscripción (el señalado por el inscrito en los Formatos publicados en la página de la corporación y aportados por el mismo al momento de esta), se rechazarán de plano.

Todas las reclamaciones deberán ser presentadas por los aspirantes de la manera indicada en la convocatoria y dentro del termino señalado en el cronograma; si la reclamación es realizada fuera del término señalado se considera extemporánea y será rechazada de plano.

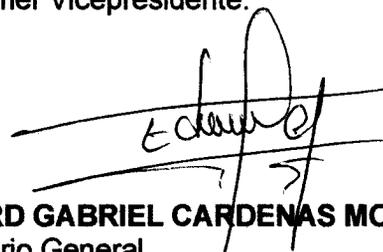
En el asunto de la reclamación enunciar "aspirante a contralor municipal de San José de Cúcuta".

En Constancia de lo anterior firman,


JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL
Presidente.


EDWIN HERNEY DUARTE GOMEZ
Primer Vicepresidente.


JAIR ANTONIO DÍAZ ARDILA
Segundo Vicepresidente.


EDWARD GABRIEL CARDENAS MONCADA
Secretario General.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Reviso:	Divany Guillin Barbosa	Asesor Jurídico	
Proyecto:	Charly Ramón Duarte Castro	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.			